

FECHA: 12 de marzo de 2016
ASUNTO: NEGOCIACIONES SIN ASISTENCIA DEL DELEGADO DE PERSONAL
DIRIGIDO A: SR. CONCEJAL DE GOBIERNO DE INTERIOR.

Teniendo conocimiento de que en el momento actual se está negociando una modificación de la RPT, incluso del Organismo Autónomo de la Fundación Municipal de Cultura,


CONSIDERANDO que en este Organismo Autónomo Municipal se ha constituido Mesa electoral independiente del resto del Ayuntamiento en las Elecciones, celebradas en el año 2015 obteniendo un Delegado de Personal.

CONSIDERANDO que la negociación en la modificación de las condiciones de trabajo de los trabajadores, debe ser llevado a cabo con sus representantes sindicales, y que en el Organismo Autónomo, Fundación Municipal de Cultura los Empleados laborales cuentan con su propia representación Sindical

CONSIDERANDO que el Delegado de Personal de la Fundación Municipal de Cultura, tiene derecho a la negociación colectiva en la empresa o en un ámbito inferior, en los términos establecidos en el E.T. (art. 8.2.b L.O.L.S.). entiende este Sindicato que la negociación de las condiciones del personal laboral del citado Órgano Autónomo deben ser llevadas a cabo con dicho representante de los trabajadores y no al margen de este como en la actualidad se está realizando.

Es por lo que se realiza en base al principio de buena fe la siguiente petición, que las citadas negociaciones se lleven a cabo por los cauces formales, de convocatoria, orden del día etc. Entre el órgano competente de la Fundación Municipal de cultura y el Representantes de los trabajadores Laborales, en materias que afecten a estos, a fin de que, evitar posible impugnaciones por no haberse observado las prescripciones legales.

EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO S.T.A.O.


Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez López
(D.N.I. 09.351.644-M)